



FACULTAD DE ENOLOGÍA Y GASTRONOMÍA
CONVOCA A TODA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL



A UNA SEGUNDA ASAMBLEA

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 23, fracción V. de la Ley Orgánica de la UABC, así como con el Capítulo III del Consejo Universitario, Artículos 47, 48 y demás relativos del Estatuto General de la UABC, es necesario nombrar a los Representantes de los Alumnos ante el **CONSEJO UNIVERSITARIO**, por lo que la Dirección de esta Facultad de Enología y Gastronomía, UABC:

Convoca

A todos los **estudiantes** de esta Facultad, para que participen en la **segunda asamblea** que se celebrará a través de la plataforma Google Meet: meet.google.com/cqt-sxob-zpn el día martes **28 de septiembre** de 2021 a las **13:00 horas**. Donde se hará la designación de representantes con la asistencia que hubiere. Con el fin de nombrar a **DOS CONSEJEROS PROPIETARIOS** y **DOS CONSEJEROS SUPLENTE**s, por el periodo de **2021-2022**, quienes deberán reunir los requisitos con base en el Artículo 52. del Estatuto General de la UABC:

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Ser alumno regular de la escuela, facultad o instituto que va a representar, con un promedio general de calificaciones no menor de ochenta puntos, consideradas las materias del ciclo escolar anterior;
- III. Haber cursado y aprobado, por lo menos, dos años de alguno de los programas educativos que se imparten en la escuela, facultad o instituto que va a representar;
- IV. No desempeñar ningún cargo administrativo en la Universidad, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina que hubieren sido sancionadas de acuerdo con lo dispuesto por este estatuto y la normatividad universitaria aplicable.

El procedimiento para la designación de los representantes alumnos, se sujetará al **Artículo 7. Fracción II. Inciso c)** Del Reglamento para el Gobierno Interior del Consejo Universitario de la UABC, con las siguientes normas:

- a) Las designaciones se harán por mayoría de votos en asamblea de alumnos a la que convocarán los Directores de cada Escuela cuando menos una semana de anticipación al día que se vaya a celebrar, dándole a esta convocatoria amplia publicidad y difusión.
- b) Quedará legalmente instalada la asamblea con la asistencia de la mitad más uno del número total de los alumnos inscritos en la Escuela o Facultad de que se trate.
- c) En caso de no reunirse el quórum señalado en el inciso anterior se convocará para la siguiente semana a una segunda asamblea, en la que se hará la designación de representantes con la asistencia que hubiere.**
- d) Al iniciarse la sesión correspondiente se designará un presidente de debates, un secretario y dos escrutadores.
- e) La asamblea determinará la forma en que se llevará a cabo la votación.
- f) Al terminar la sesión se levantará el acta por triplicado la que deberá ser firmada por el Director de la Escuela, el presidente de debates, secretario, escrutadores.

Orden del día

- I. Lista de asistentes y declaración del quórum.
- II. Designación del presidente de debates, secretario y dos escrutadores.
- III. Designación de los Consejeros Universitarios, propietarios y suplentes.
- IV. Clausura de la sesión.

Atentamente,
Ensenada, Baja California, a 21 de septiembre de 2021
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"


M.A. ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



FACULTAD DE ENOLOGÍA
Y GASTRONOMÍA
ENSENADA, B.C.

C.c.p.- Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo, Rector de la UABC
Dr. Luis Enrique Palafox Maestre, Secretario General de la UABC.
Dra. Mónica Lacavex Berumen, Vicerrectora Campus Ensenada.
Consejo Universitario de la FEG-UABC

AJH/ *ave**